

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2023. Al Despacho expediente en medio magnético, recibido de la Secretaría al corresponder por reparto; la Fiscalía **53 E. D.** formuló **demand**a fechada el **2 de septiembre de 2022** sobre **trece (13)** bienes inmuebles pertenecientes a Carlos Gustavo Palavecino Antia y su núcleo familiar por la gestión realizada al frente de Saludcoop S. A., por lo cual la Delegada atribuyó la configuración de las causales son la 1ª y 4ª del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014.

Los bienes objeto de este proceso son:

1	50N-20121951	Lote Los pinos, vereda Pueblo viejo de Cota	Embargo DIAN, Ministerio Hacienda	Carlos Gustavo Palavecino Antia
2	50N-20232370	Lote y construcción vereda Pueblo viejo de Cota	456 de 17-02-1998 48 BDC	Carlos Gustavo Palavecino Antia María Cristina Puerto Vallejo
3	50N-20233378	Lote y construcción vereda Pueblo viejo de Cota	763 de 22-05-2002 N 39 BDC	Carlos Gustavo Palavecino Antia María Cristina Puerto Vallejo
4	50N-203301001	Lote N° 1 y construcción vereda Pueblo viejo de Cota	1208 de 09-09-2003 N 28 BDC	Carlos Gustavo Palavecino Antia María Cristina Puerto Vallejo
5	50N-20298059	Lote La ilusión N° 1 y construcción vereda Pueblo viejo de Cota	3264 de 8-11-2005 N 25 BDC	Carlos Gustavo Palavecino Antia Servidumbres tránsito y de agua
6	50N-20432556	Lote N° 4 y construcción vereda Pueblo viejo de Cota	1041 de 13-08-2014 N 77 BDC	Maka Eventos SAS 900606030 servidumbre de agua
7	50N-20311288	Lote 14 Mza. 8 Club Residencial Pradera de Potosí	3505 de 25-11-2003 N 33 BDC	Carlos Gustavo Palavecino Antia María Cristina Puerto Vallejo
8	50N-20545972	Carrera 1 # 13-42 Casa Int 44 CR Costa Rica Chía	1036 de 08-05-2009 N 26 BDC	Carlos Gustavo Palavecino Antia María Cristina Puerto Vallejo
9	50N-20545977	Carrera 1 # 13-42 Casa Int 49 CR Costa Rica Chía	573 de 05-04-2010 N 26 BDC	Carlos Gustavo Palavecino Antia María Cristina Puerto Vallejo
10	060-160663	Carrera 9 # 22-422 garaje 35 E Los morros Condominio del Mar	4792 de 29-10-2003 N 31 BDC	Carlos Gustavo Palavecino Antia el 7.69%
11	060-160831	Carrera 9 # 22-422 apto 604 35 E Los morros Condominio del Mar	4792 de 29-10-2003 N 31 BDC	Carlos Gustavo Palavecino Antia el 7.69%
12	230-163468	Lote de 3 Ha 868 m² Restrepo Meta	3214 de 08-09-2010 N 11 BDC	Carlos Gustavo Palavecino Antia
13	230-156284	Suite 306 Torre D Unidad Hotelera Valeria Restrepo Meta	685 de 04-05-2018 N 34 BDC	Andrés Mauricio Palavecino Puerto servidumbre de tránsito

SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES:

- 1.- **Carlos Gustavo Palacino Antia**, cédula 19'369.145, Club Pradera de Potosí, casa 14 La Calera, Boca West Drive No. 185 Boca Ratón Florida, Código Postal 33434 USA.
- 2.- **María Cristina Puerto Vallejo**, cédula 41'774.725, Club Pradera de Potosí, casa 14 La Calera –Cundinamarca-.
- 3.- **Carlos Santiago Palacino Puerto**, cédula 80'178.339, Club Pradera de Potosí, casa 14 La Calera –Cundinamarca-.
- 4.- **Mauricio Andrés Palacino Puerto**, cédula 80'178.339, Club Pradera de Potosí, casa 14 La Calera y/o Calle 93 # 11 A - 28 Oficina 702 Bogotá D.C.
- 5.- Contraloría General de la República Jurisdicción Coactiva, Carrera 69 # 44-35 Piso 1 Bogotá notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co, responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co
- 6.- Superintendencia de Industria y Comercio Jurisdicción Coactiva Carrera 13 # 27-00, Pisos 1 y 3. Carrera 7 # 31A-36 piso 3 Bogotá D.C. correo notificacionesjud@sic.gov.co, contactenos@sic.gov.co
- 7.- Ministerio de Hacienda y Crédito Público Jurisdicción Coactiva proceso 3558 Carrera 8 # 6 C-38 Edificio San Agustín Bogotá D.C. correo electrónico notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
- 8.- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Jurisdicción Coactiva proceso 200603608 Carrera 8 # 6 C-38 Edificio San Agustín Bogotá D.C. correo electrónico notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
- 9.- Entidad Cooperativa de Ahorro y Crédito Progressa Nit. 830-033.907.8 FMI 50N-20232370 Transversal 21 # 98-55 Piso 5 Bogotá correo electrónico información@progressa.coop
- 10.- Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá Embargo Rad. 2014-0525 FMI 50N-20232370, Carrera 10 # 14-30 Piso 3 Ed. Jaramillo Montoya Bogotá correo electrónico j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 11.- Juzgado Civil del Circuito de Funza C/marca proceso de pertenencia nro. 20190122800 registrada sobre el inmueble con FMI 50N-20298059, dirección para notificaciones Carrera 11 # 8-60 piso 2 Barrio La Cita Funza Cundinamarca correo electrónico j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 11001-31-20-002-2022- 143-2
Fiscalía 11001 60 099 068 2013 12690 E D
Afectados: Carlos Gustavo Palavecino Antia y otros
Trámite: Ley 1849 de 2017
Decisión: Avoca conocimiento, ordena notificar

12.- Servidumbre de tránsito a favor de Jorge Cicerón González C.C. 17.158.137 FMI 50N-20298059 Calle 2 # 11 -05 San Francisco Cundinamarca Conjunto Santamaria del Rio y/o AV 19 nro. 108-45 Bogotá D.C. Tel 3164015350-3167563640.

13.- Servidumbre de conducción de agua de Miryam Margarita Rey de Rodríguez C.C. 51.596.049 FMI 50N- 20298059 Calle 126 # 51-38 Apto. 710 Barrio Batán y/o Av. 9 # 114-77 Bogotá

14.- Edificadora Restrepo S.A en Liquidación Nit. 900.184.481-3, servidumbre de tránsito FMI 230-156284, Km 19 vía La Calera - Sopo Club Residencial La Pradera de Potosí Casa 14 La Calera Cundinamarca, o Vereda Pueblo Viejo, Cota junto a la bomba Terpel nueva variante Cota Cundinamarca, correo electrónico mauropalacino@hotmail.com

15.- Maka Eventos S.A.S. Nit. 900.606.030-8 titular FMI 50N-20432556, representada legalmente por Jorge Camilo Bernal Martínez C.C. 79.444.994, Calle 72 # 12-65 Piso 11 Bogotá correo electrónico maka.eventos.sas@gmail.com

16.- Ministerio Público Doctor José Fernando Zuloaga Giraldo Cel. 311-3418436 Carrera 10 # 16-82 Piso 6 Bogotá D.C.

17.- Ministerio de Justicia Doctora Paula Díaz Guarín Calle 53 #. 13-27 Bogotá D.C. correo electrónico paula.diaz@minjusticia.gov.co, móvil 313-2971486

18. Fiscal 58 José Iván Caro Gómez Correo electrónico: jose.caro@fiscalia.gov.co

Señor Juez, sírvase proveer.

JAIME I BAQUERO VILLALBA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe, se precisa que esta acción de extinción del derecho de dominio contra bienes que figuran a nombre del afectado, señor Carlos Gustavo Palavecino Antía vinculado con la ejecución de actividades ilícitas relacionadas con el desvío de recursos destinados a la salud, de acuerdo con las irregularidades advertidas por la Contraloría General de la República, se adelantará bajo la égida de la Ley 1849 de 2017, con fundamento en la demanda presentada por la Fiscalía **58** Especializada de la Unidad Nacional de Extinción de Dominio y Contra el Lavado de Activos.

Determinado el procedimiento aplicable, por competencia **SE AVOCA** el conocimiento de las diligencias y **SE ORDENA** efectuar la notificación personal de esta providencia a los sujetos procesales e intervinientes, o en su defecto agotar las notificaciones, conforme los artículos 137 a 140 del CED, advirtiéndole que, en caso de existir personas privadas de la libertad, se deberá librar Despacho Comisorio al Centro de Reclusión donde se hallen hasta hacer efectiva la notificación.

Adviértase a los sujetos procesales e intervinientes que las solicitudes probatorias, de nulidad, incompetencia, impedimentos, recusaciones y observaciones a la demanda ***deberán de ser presentadas durante el traslado del artículo 141*** del Código de Extinción de Dominio, la cual será notificada oportunamente.

Por último, **informar** a las partes e intervinientes que en lo sucesivo todos los autos serán notificados exclusivamente a través del **hipervínculo de Estados** del micrositio del Centro de Servicios Judiciales y, que el lapso en que se correrán



los **traslados** también será publicado en el **hipervínculo Traslados** especiales y ordinarios de dicho micrositio, por lo que **No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas.**

De otra parte, en aras de la efectividad de los principios de celeridad y economía procesal, se **ORDENA OFICIAR** a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, para que alleguen los certificados de tradición de los inmuebles relacionados en el informe.

Surtido lo anterior, **REGRESEN** las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ.

Firmado Por:

Jose Ramiro Guzman Roa
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55080498e16d2a16272c079d9b1d16d44bd77e9f367604b7c554d73bf4ec937**

Documento generado en 10/04/2023 04:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>